



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 JUN. 1982

Expte. N.º 351/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el embargo ordenado por el Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Salta, sobre los haberes que percibe en la Universidad el señor Héctor Santos Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha sido notificado sobre dicho asunto el 13 de Mayo pasado, no habiendo presentado oficio de levantamiento del embargo, ni nota explicativa de los motivos que dieron lugar al mismo;

Que por tal situación y dado que el afectado registra embargos anteriores, Asesoría Jurídica a Fs. 7 dictamina que corresponde aplicarle la sanción de un (1) día de suspensión, conforme lo dispuesto por el artículo 2.º del 7 Decreto N.º 3.478/63;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1.º.- Sancionar al señor Héctor Santos RODRIGUEZ, agente categoría 9 del agrupamiento servicios generales de la Dirección General de Obras y Servicios, / con un (1) día de suspensión, atento al dictamen producido a Fs. 7 por Asesoría Jurídica.

ARTICULO 2.º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N.º 326-82